

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 1951, NUMERO 11.646

-CONTENIDO-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos. 935 y 936 de 1º de noviembre de 1951, por los cuales se hacen nombramientos.
Sección Prensa y Radio.
Resolución Nos. 7, 8, 9 y 10 de 10 de mayo de 1950, por los cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto No 1026 de 18 de octubre de 1951, por el cual se nombra una delegación.
Resoluciones Nos. 176 y 177 de 9 de noviembre de 1951, por las cuales se declara la calidad de panameños por nacimiento.

Departamento de Migración
Resueltos Nos. 4054 de 23 y 4059 de 28 de diciembre de 1950, por los cuales se niegan unas solicitudes.
Resueltos Nos. 4055, 4056, 4058, de 23, 4062, 4063, 4064, 4065, 4066, de 27 y 4070 de 28 de diciembre de 1950, por los cuales se imponen unas multas.
Resolución No 4057 de 23 de diciembre de 1950, por el cual se concede permiso para residir en el territorio nacional.
Resueltos Nos. 4060 y 4061 de 26 de diciembre de 1950, por los cuales se autoriza la expedición de unas cédulas de identidad personal.
Resolución No 4067 de 27 de diciembre de 1950, por el cual se reforma un resuelto.
Resolución No 4068 de 28 de diciembre de 1950, por el cual se autoriza la expedición de duplicado de una cédula.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Decreto No 692 de 1º de noviembre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera
Resolución No 97 de 1º de noviembre de 1951, por la cual se concede autorización de traspaso.

Sección Segunda
Resolución No 15 de 15 de octubre de 1951, por la cual se autoriza a un ministro para que firme una escritura.
Resoluciones Nos. 31 de 20 de marzo; 35 de 2 y 36 de 4 de abril de 1951, por las cuales se aprueban en todas sus partes unas resoluciones.
Resolución No 32 de 26 de marzo de 1951, por la cual se aprueba

en todas sus partes una resolución y se autoriza la expedición de un título.
Resoluciones Nos. 23 de 30 de marzo; 24 de 2, 27 y 29 de 4 de abril de 1951, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la extensión de unos títulos.
Resolución No 35-A de 4 de abril de 1951, por la cual se aprueban unas resoluciones.
Resolución No 38 de 4 de abril de 1951, por la cual se confirma en todas sus partes una resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto No 229 de 7 de noviembre de 1951, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución No 330 de 11 de octubre de 1951, por el cual se niega una patente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Decretos Nos. 195 de 1º y 196 de 8 de noviembre de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resueltos Nos. 5086, 5087 de 21 y 5094 de 25 de julio de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resueltos Nos. 5089 de 23, 5090, 5091 y 5092 de 25 de julio de 1951, por los cuales se reconocen y se ordenan pagar a unos vacacioneros.
Resueltos Nos. 5088 de 21 y 5093 de 25 de julio de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resueltos Nos. 468 y 469 de 12 de julio de 1951, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resueltos Nos. 470 de 12, 471 de 17 y 472 de 16 de julio de 1951, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resolución No 473 de 17 de julio de 1951, por el cual se reconoce un pago.

Departamento Nacional de Salud Publica
Resueltos Nos. 102-N de 27, 103-N de 28, 104-N, 105-N de 29 y 106-N de 30 de agosto de 1951, por los cuales se conceden unos permisos.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panamá

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 936
(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

Artículo Primero: Se nombra al Dr. Lorenzo Hincapié, Consultor Jurídico de la Presidencia de la República, en reemplazo del Dr. Ricardo J. Alfaro, quien renunció.

Artículo Segundo: Será función del Consultor Jurídico de la Presidencia recibir las consultas que le haga el Presidente de la República sobre asuntos nacionales e internacionales.
Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 935
(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1951)
por el cual se hacen unos nombramientos en Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en Correos y Telecomunicaciones:

Carlos Abrego Adames, Chofer de la Sección de Transportes, en reemplazo de Eligio González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Fermin Cedeño: Guarda-Línea de Primera Categoría en La Chorrera, en reemplazo de Carlos Abrego Adames, quien pasó a ocupar otro cargo.

Coralia Castillo, Oficial de Primera Categoría en la Dirección General de Correos, en reemplazo de Carmen Bertoli, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Estefana de Ospino, Oficial de Segunda Categoría en la Estafeta No 1, en reemplazo de Coralia Castillo, quien pasa a ocupar otro cargo.

Sadott Querube Ponce, Portero Aseador de la Estafeta No 1 en reemplazo de Estefana, de Ospino, quien ha sido ascendida.

Comuníquese y Publíquese.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION**JORGE E. FRANCO S.**

Encargado de la Dirección

Teléfono 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel 2-3271

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00

Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

Febrero del presente año, adicionado por el Decreto 557 de 26 de Abril de 1950.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario.
*Guillermo Zurita.***RESUELTO NUMERO 9**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 9.—Panamá, 10 de mayo de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,**RESUELVE:**

Conceder a José A. Camell, ciudadano panameño, soltero, comerciante, con residencia en Calle 35 N° 5, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-48825, Licencia Especial N° 50009 de Operador Radiaficionado de Clase "B" de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 469 de 1950, adicionado por el Decreto 557 de este año. El señor Camell ha sido examinado y ha demostrado conocimientos sobre operación de aparatos transmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales o internacionales sobre radioafición.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario.
*Guillermo Zurita.***CONCEDENSE UNAS LICENCIAS****RESUELTO NUMERO 7**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 7.—Panamá, 10 de mayo de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,**RESUELVE:**

Conceder a Fred Albert Durling Jr. panameño, soltero, estudiante, mayor de edad y con residencia en la Avenida Venezuela N° 2, Bella Vista, Licencia Especial N° 50007 de Operador Radioaficionado de Clase "B" de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 469 de 1950, adicionado por el Decreto 557 de este año. El señor Durling ha sido examinado y ha demostrado conocimientos sobre operación de aparatos transmisores y conocimientos de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radioafición.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
*Guillermo Zurita.***RESUELTO NUMERO 8**

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 8.—Panamá, 10 de mayo de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,**RESUELVE:**

Conceder a Gouldbourne F. Bowen, panameño, con cédula de identidad personal Número 28-22665, con residencia en La Carrasquilla N° 296 apartado postal N° 1916, Licencia Especial N° 50008 de operador Radio Aficionado de Clase "A" por haber acreditado su habilidad en operación, funcionamiento y reparación de aparatos transmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radioafición, requisitos exigidos en el Decreto 469 de 20 de

RESUELTO NUMERO 10

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 10.—Panamá, 10 de mayo de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente
de la República,**RESUELVE:**

Conceder a José Antonio Riba, ciudadano panameño, casado, comerciante, con residencia en Via España (Pan Ideal) portador de Cédula de Identidad Personal N° 47-49851, Licencia Especial N° 50010 de Operador Radioaficionado de Clase "B" de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 469 de 1950, adicionado por el Decreto 557 de este año. El señor Riba ha sido examinado y ha demostrado conocimientos sobre operación de aparatos transmisores y conocimiento de los reglamentos nacionales e internacionales sobre radioafición.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,
Guillermo Zurita.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRASE UNA DELEGACION**

DECRETO NUMERO 1026
(DE 18 DE OCTUBRE DE 1951)

por el cual se nombra la Delegación de la República de Panamá al "Centro Latinoamericano de Capacitación en Planes y Materias Conexas", que funcionará en Santiago de Chile.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar al "Centro Latinoamericano de Capacitación en Planes y Materias Conexas", que funcionará en Santiago de Chile del 26 de Septiembre al 20 de Diciembre del presente año,

Que dada la importancia de los asuntos a tratar en dicho Centro, la República de Panamá derivará positivos beneficios con el envío de una delegación adecuada,

Que es facultad reservada al Organó Ejecutivo la designación de Representantes de la República a Congresos, Conferencias y Reuniones en el extranjero,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores Lic. Juan Rivera Z., e Ing. Porfirio Gómez G., Delegados de Panamá al "Centro Latinoamericano de Capacitación en Planes y Proyectos Agropecuarios y Materias Conexas", que funcionará en Santiago de Chile del 26 de Septiembre al 20 de Diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 18 días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 176

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 176.—Panamá, 9 de Noviembre de 1951.

El señor Robert Ennis Johnson, hijo de Henry Ennis y Jana Johnson de Ennis, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 24 de Agosto del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de pa-

dre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Organó Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional.

En apoyo de su solicitud, el señor Robert Ennis Johnson ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Ennis nació en Colón, distrito y provincia de Colón, el día 22 de Octubre de 1929; y

b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido ante el Director del Departamento de Naturalización sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Ennis ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Robert Ennis Johnson tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

RESOLUCION NUMERO 177

República de Panamá.—Organó Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución Número 177.—Panamá, 9 de Noviembre de 1951.

El señor Nam Sing Lao Lee, hijo de Archie Lao y Mary Lee, ciudadanos chinos, por medio de fecha 23 de agosto del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Nam Sing Lao Lee ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, donde consta que el señor Lao nació en Ancón, Zona del Canal, República de Panamá, el día 18 de Enero de 1930, y

b) Comprobante de los resultados satisfac-

torios del examen rendido ante el Director del Departamento de Naturalización, sobre geografía, historia y organización política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Lao ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 99 de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que el señor Nam Sing Lao Lee tiene la calidad de nacional panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO JR.

NIEGASE UNAS SOLICITUDES

RESUELTO NUMERO 4054

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4054.—Panamá, 23 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

CONSIDERANDO:

El señor Nathubhai Jivanji Patel, natural de la India, ingresado al territorio nacional desde el 10 de Septiembre del año en curso, en virtud de autorización contenida en el Resuelto N° 3440 del 18 de Abril de 1950, en escrito fechado el 11 de Septiembre último, solicita a este Ministerio permiso para radicarse en el país, previa expedición del correspondiente permiso provisional de residencia;

Que el peticionario acompaña a su solicitud Certificado de Buena Salud expedido por el Dr. S. A. Barraza, quien ejerce en esta ciudad, y manifiesta haber elevado la solicitud del caso al Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, a efecto de acreditar su solvencia económica;

Que el señor Inspector General de Trabajo por medio del Oficio N° 1229, del 13 de Diciembre del año en curso, remite copia autenticada de la Resolución N° 245 de esa misma fecha, en virtud de la cual dicha Dependencia Administrativa, niega la aprobación al Certificado de Trabajo presentado para los fines que anteriormente se mencionan;

Que por lo tanto el peticionario no ha logrado acreditar de manera satisfactoria su solvencia económica,

RESUELVE:

Niégrese solicitud formulada por el señor Nathubhai Jivanji Patel, natural de la India, en el sentido de que se le conceda autorización para residir en el territorio nacional, en vista de que no ha logrado acreditar su solvencia económica y tomando en cuenta la Resolución N° 245 del 13 de Diciembre de 1950, dictada por la In-

spección General de Trabajo, del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Notifíquese al interesado su obligación de abandonar el territorio nacional por sus propios medios dentro de un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la notificación, y autorizase la devolución del Depósito de repatriación No. 24690, del 20 de Octubre de 1949, en vista de que ha transcurrido menos de un año desde la fecha de ingreso al territorio nacional.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO MELIADO C.

RESUELTO NUMERO 4069

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4069.—Panamá, 28 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949,

CONSIDERANDO:

Que la señora Teodolinda Torralvo de Torralvo, de nacionalidad colombiana, quien ingresó al territorio nacional en calidad de transeúnte, en memorial fechado el 24 de Octubre último, solicita a este Ministerio que se le conceda autorización para fijar con carácter provisional su residencia en el país;

Que la peticionaria acompaña a su solicitud cheque de gerencia por la suma de B/.225.00 para los efectos del depósito de repatriación de que trata los Decretos N° 663 de 1945 y 779 de 1946, un Certificado de buena salud expedido por el Dr. Carlos Prieto, quien ejerce en esta ciudad, un Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional;

Que el Inspector General de Trabajo por medio del oficio N° 1236, del 16 de Diciembre último, remite a este Despacho copia autenticada de la resolución N° 246, de esa misma fecha, por medio de la cual se niega la aprobación correspondiente al Certificado de Trabajo presentado por la señora Teodolinda Torralvo de Torralvo, a efecto de comprobar su solvencia económica;

Que por tanto, la peticionaria no ha logrado acreditar satisfactoriamente su solvencia económica y no procede en consecuencia acceder a los términos de su solicitud.

RESUELVE:

Niégrese solicitud elevada a la consideración de este Ministerio por la señora Teodolinda Torralvo de Torralvo, de nacionalidad colombiana, en el sentido de que se le conceda autorización para residir en el territorio nacional, en vista de que no ha logrado comprobar satisfactoriamente su solvencia económica, y tomando en cuenta la resolución N° 246, del 16 de Diciembre de 1950, dictada por la Inspección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo Previsión Social y Salud Pública.

Notifíquese a la interesada del contenido del presente Resuelto, a fin de que adelante las ges-

tiones necesarias para abandonar el país dentro de un término no mayor de 30 días contados a partir de la notificación, autorizase la devolución del depósito N° 25445, del 24 de Octubre de 1950, consignado para garantizar la repatriación de la interesada.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

IMPONENSE UNAS MULTAS

RESUELTO NUMERO 4055

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4055.—Panamá, 23 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración,
por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que la señora Minna Lee de Magh natural de Jamaica se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna:

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo 12 del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/. 5.00, a B/. 50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso de tránsito se venció en el año de 1903 no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia en el país sino hasta el día 23 de Noviembre de 1950.

RESUELVE:

Impónese a la señora Minna Lee de Magh, natural de Jamaica multa de B/. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del Artículo 2º del Decreto 924 de 23 de Diciembre de 1946 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4056

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4056.—Panamá, 23 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración,
por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que el señor José Daniel Gómez Villegas natural de El Ecuador se le venció el permiso que se

le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna:

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/. 5.00, a B/. 50.00, o arresto equivalente; y.

Que el permiso de tránsito se venció en Julio de 1942 no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia en el país sino hasta el día 20 de Diciembre de 1950.

RESUELVE:

Impónese al señor José Daniel Gómez Villegas natural de El Ecuador multa de B/. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del Artículo 2º del Decreto 924 del 23 de Diciembre de 1946 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4058

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4058.—Panamá, 23 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración,
por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que la señorita María del Rosario Campos natural de Costa Rica se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna:

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/. 5.00, a B/. 50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso de tránsito se venció el 16 de Septiembre de 1950 no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia hasta el día presente.

RESUELVE:

Impónese a la señorita María del Rosario Campos natural de Costa Rica, multa de B/. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del artículo 2º del Decreto 1006 del 23 de diciembre de 1946 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4062

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto Número 4062.—Panamá, 27 de Diciembre de 1950.

El Director del Depto. de Migración,
por autorización del Señor Ministro de
de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que al señor Panfilo Barcia Delgado natural de Ecuador se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna;

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/. 5.00, a B/. 50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso especial N° 488 se venció el 6 de Marzo de 1947 no habiendo presentado esta persona su solicitud de prórroga sino hasta el día 26 de Diciembre de 1950.

RESUELVE:

Impónese al señor Panfilo Barcia Delgado natural de Ecuador multa de B/. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del artículo 2° del Decreto 1006 del 23-6-1947 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva.
(Gana menos de B/. 5.00)

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4063

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto número 4063.—Panamá, 27 de Diciembre de 1950.

El Director del Depto. de Migración;
por autorización del Señor Ministro de Relaciones
Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que a la señora Alba Marieta Martínez de Collazos natural de Honduras se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna;

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B. 5.00, a B/. 50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso de tránsito se venció el 28 de Noviembre de 1938 no habiendo presentado esta

persona su solicitud de permanencia en el país sino hasta el día 22 de Diciembre de 1950.

RESUELVE:

Impónese a la señora Alba Marieta Martínez de Collazos natural de Honduras multa de B/. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del artículo 2° del Decreto 924 del 23/12/1946 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva.
(casada con panameño)

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4064

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto Número 4064.—Panamá, 27 de Diciembre de 1950.

El Director del Depto. de Migración,
por autorización del Señor Ministro de Relaciones
Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que a la señora Máxima Torres de Ortega natural de Colombia se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna;

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 de 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/. 5.00, a B/. 50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso de tránsito se venció en el año de 1939 no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia en el país sino hasta el día 15 de Diciembre de 1950.

RESUELVE:

Impónese a la señora Máxima Torres de Ortega natural de Colombia multa de B/. 5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del artículo 2° del Decreto 924 del 23-12-1946 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva.
(casada con panameño)

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4065

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4065.—Panamá, 27 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración
por autorización del Señor Ministro de Relaciones
Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que al señor Gaetano Carmelo Torre, natural de Italia se le venció el permiso que se le expidió

en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna:

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/.5.00, a B/.50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso de tránsito se venció el 23 de Junio de 1948, no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia en el país sino hasta el día 22 de Diciembre de 1950.

RESUELVE:

Impónese al señor Gaetano Carmelo Torre, natural de Italia multa de B/.15.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del artículo 2º del Decreto 1006 del 23/6/1947 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva. (Más de un año).

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4066

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4066.—Panamá, 27 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración,
por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que a la señora Corina Leiva de Chávez, natural de Nicaragua se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna;

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/.5.00, a B/.50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso provisional N° 5355 se venció el 30 de Marzo de 1948, no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia indefinida sino hasta el día 15 de Diciembre de 1950.

RESUELVE:

Impónese a la señora Corina Leiva de Chávez, natural de Nicaragua multa de B/.5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del artículo 2º del Decreto 924 del 23/12/1946 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva. (tiene hijo panameño)

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4070

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4070.—Panamá, 28 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración,
por autorización del Señor Ministro de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que a la señora Zeporah Nezebeth de Roach natural de Jamaica se le venció el permiso que se le expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de su vencimiento hubiese hecho gestión alguna:

Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo 1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Artículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de 1946, establece que el extranjero que se encuentre en el país después de vencido el permiso de entrada, la prórroga respectiva o el permiso provisional de residencia de que trata el Artículo 10 del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945, se le impondrá una multa de B/.5.00, a B/.50.00, o arresto equivalente; y

Que el permiso de tránsito se venció en el año 1929 no habiendo presentado esta persona su solicitud de permanencia en el país sino hasta el día 27 de Diciembre de 1950.

RESUELVE:

Impónese a la señora Zeporah Nezebeth de Roach natural de Jamaica multa de B/.5.00 al tenor de lo dispuesto en el aparte b) del artículo 2º del Decreto 924 del 23/12/1946 y se le concede plazo de 48 horas para que la haga efectiva.. (Casada con panameño).

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

CONCEDESE PERMISO PARA RESIDIR EN EL TERRITORIO NACIONAL

RESUELTO NUMERO 4057

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4057.—Panamá, 23 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confieren el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

VISTOS:

La señora René Zebede de Zebede, natural de Egipto, con residencia en el N° 8058 de la Calle 9ª y Nuevo Cristóbal en la ciudad de Colón, con muchos años de residencia en el país, solicita a este Ministerio autorización para que expresamente se le reconozca permiso para radicarse en el país, con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal sin el requisito del depósito de repatriación, de conformidad con el aparte b) del Artículo 7º del Decreto 663 de 20 de Noviembre de 1945.

Acompaña la peticionaria su solicitud un Cer-

tificado de Buena Salud expedido por el Dr. Arturo Tapia C., quien ejerce en esta ciudad, un Certificado de Buena Conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional, un Certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el que consta que contrajo matrimonio con el panameño Aaron Zebede Zakay, un Certificado expedido por la misma Dependencia Administrativa, en el que consta la inscripción de la Carta de Naturaleza expedida en favor de su esposo en el año de 1924, un Certificado de nacimiento con el que comprueba su nacionalidad, y copia de la liquidación N° 11963 del 20 de Diciembre último, con la que comprueba haber cancelado multa que le fuera impuesta por medio de Resuelto Número 4035, del 16 de Diciembre de 1950.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

El Artículo 15 de la Ley 54 de 1938 dice:

"Queda terminantemente prohibida la inmigración de Chinos, gitanos, armenios, árabes, turcos, indostanos, sirios, libaneses, palestinos, norte-africanos de raza turca y negros cuyo idioma no sea el español".

Pero la Constitución de 1946 en su Artículo 21 establece que no podrá haber en la República diferencia de ninguna especie por razón de raza, y que todos los extranjeros y panameños son iguales ante la Ley.

Por otra parte, el Artículo 72 de la mencionada Carta Fundamental preceptúa:

"La Ley regulará la inmigración atendiendo al régimen económico nacional y las necesidades sociales.

Se prohíbe la contratación de braceros que puedan rebajar las condiciones de trabajo o las normas de vida del obrero nacional".

Tal como se puede apreciar, el texto y el espíritu del Artículo 72 de la nueva Constitución establece una restricción migratoria inspirada en las necesidades de proteger las normas y principios que rigen la economía nacional, en contraposición con el espíritu general de la Ley 54 de 1938, el cual indica que fué un criterio racial el que inspiró en parte preponderante la restricción aludida. Se echa de ver por lo tanto que solamente pueden, en presencia de la disposición del Artículo 21 de la Constitución Nacional, mantenerse las restricciones migratorias en cuanto ellas armonicen con las exigencias y principios de la economía nacional y de las necesidades sociales. Por tanto el Gobierno considera que están vigentes todas las restricciones contenidas en el Artículo 15 de la Ley 54, pero considerándolas no inspiradas en razones de discriminación racial sino en razones de economía nacional y de necesidad social.

En cuanto al caso que se contempla el hecho del vínculo matrimonial acreditado mediante la presentación de documentos fehacientes, obra en beneficio de las pretensiones de la peticionaria, aun cuando por su nacimiento lo comprenden las restricciones contenidas en el Artículo 15 de la Ley 54 de 1938, ya citada, la peticionaria ha venido residiendo en el país, de manera continua, desde el año de 1925, fecha en la que contrajo matrimonio con un nacional panameño. Por tanto, la mora relativa a la gestión de su legal residencia, puede atribuirse únicamente a descuido, por lo cual

este Departamento le impuso las sanciones de que trata el Decreto N° 16 de 1946.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Concédese a la señora René Zebede de Zebede, natural de Egipto, permiso para residir indefinidamente en el territorio nacional, exenta del requisito del depósito de repatriación con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, en vista de que ha acreditado satisfactoriamente su vínculo matrimonial con nacional panameño, por haber dado cumplimiento a todas las leyes, reglamentos y disposiciones que rigen en materia de la residencia de los extranjeros en el territorio de la República de Panamá.

El Director del Depto. de Migración.

MARIANO C. MELHADO G.

AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNAS CEDULAS DE IDENTIDAD PERSONAL

RESUELTO NUMERO 4060

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Departamento de Migración.— Resuelto Número 4060.—Panamá, 26 de Diciembre de 1950.

El Director del Depto. de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el
Decreto N° 89 de 6 de Abril de 1949,

VISTOS:

El señor Alberto Hing, natural de China, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Residencia N° 3528, del 13 de Noviembre de 1930, en escrito fechado el 18 de Diciembre de 1950, solicita a este Ministerio que de conformidad con el Artículo 21 de la Constitución Nacional, se expida la autorización correspondiente a fin de que se le expida una Cédula de Identidad Personal igual a la que portan los extranjeros en general.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que el artículo 21 de la Constitución Nacional que trata de la igualdad de todos los panameños y extranjeros ante la Ley, dispone que en el territorio nacional no habrá diferencias por respecto de raza, color, sexo, credo religioso, etc;

Que ha quedado debidamente comprobada la legal residencia del peticionario,

RESUELVE:

Autorízase la expedición de una Cédula de Identidad Personal, igual a la que portan los extranjeros en general, al ciudadano chino Alberto Hing, quien ha acreditado satisfactoriamente su legal residencia en el territorio nacional.

Remítase, con carácter devolutivo, copia de la Cédula de Residencia N° 3528, del 13 de Noviembre de 1930, al Registro Civil de las Personas, a fin de que sea efectuada la identificación del peticionario.

Director del Depto. de Migración.
MARIANO C. MELHADO G.

RESUELTO NUMERO 4061

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4061.—Panamá, 26 de Diciembre de 1950.

El Director del Depto. de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el
Decreto N° 89 de 6 de Abril de 1949,

VISTOS:

La señora Chan See de Him, natural de China, portadora del certificado de Registro Chino, solicita a este Ministerio mediante memorial fechado el 18 de los corrientes, se le expida Cédula de Identidad Personal igual a la que portan los extranjeros en general, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Nacional,

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que el artículo 21 de la Constitución Nacional que trata de la igualdad de todos los panameños y extranjeros ante la ley, dispone que en el territorio nacional no habrá diferencias por respecto de raza, color, sexo, credo religioso, etc.,

Que ha quedado debidamente comprobada la legal residencia del peticionario.

RESUELVE:

Autorízase la expedición de una Cédula de Identidad Personal, igual a la que portan los extranjeros en general, a la ciudadana china Chan See de Him, quien ha acreditado satisfactoriamente su legal residencia en el territorio nacional.

Remítase con carácter devolutivo, copia de la Cédula de Residencia del esposo de la mencionada Him, para su debida identificación en el Registro Civil.

El Director del Depto. de Migración,

MARIANO C. MELHADO G.

REFORMASE UN RESUELTO**RESUELTO NUMERO 4067**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4067.—Panamá, 27 de Diciembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 89, de 6 de Abril de 1949.

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicente Sang Navarro, panameño, con Cédula de Identidad Personal N° 47-54742, en escrito fechado el 29 de Noviembre último solicita a este Ministerio que se ordene la devolución del depósito N° 25004, del 11 de Abril de 1950, consignado para facilitar la venida al país de su hijo menor Vicente Sang Jr., quien fue autorizado por medio del Resuelto N° 3508 del 26 de Mayo de 1950;

Que el peticionario fundamenta su solicitud en el hecho de que su hijo menor antes mencionado, es panameño en potencia como lo comprueba con Certificado inscrito en el Registro Civil de las

Personas de Panamá, en el que consta que su hijo podrá optar la nacionalidad panameña al arribo de su mayoría de edad, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 9° de la Constitución Nacional;

Que este Ministerio ha aceptado como norma en casos similares, eximir a estas personas del requisito del depósito de repatriación, puesto que dicha exigencia equivaldría a establecer una limitación en el ejercicio de un derecho reconocido por la Constitución Nacional;

RESUELVE:

Reformar el Resuelto N° 3508, de mayo 26 último, por medio del cual se autoriza la entrada al país del menor Vicente Sang Jr., mediante la consignación del depósito mencionado consignado por el señor Vicente Sang Navarro, en vista de que su hijo menor le comprenden los beneficios del artículo 9° de la Constitución Nacional, que trata de la nacionalidad panameña por nacimiento.

El Director del Departamento de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

**AUTORIZASE LA EXPEDICION DEL
DUPLICADO DE UNA CEDULA****RESUELTO NUMERO 4068**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto Número 4068.—Panamá, 28 de Diciembre de 1950.

El Director del Depto. de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 89 de 6 de Abril de 1949,

CONSIDERANDO:

Que la señora Haydee Herrera V., natural de Costa Rica, por conducto del Inspector de Migración de Puerto Armuelles, solicita a este Departamento se le devuelva su Cédula de Identidad Personal N° 6-9206, expedida en el año de 1940, la cual dejó cuando salió con destino a Costa Rica, el 7 de Enero de 1948, sin obtener el permiso de regreso que establecía el Decreto N° 53 de 1929, previo el pago de los derechos dobles del permiso mencionado;

Que la señora Herrera, regresó al país el día 29 de Abril del año de 1950, a Puerto Armuelles o sea dentro del término de tres años que concede al artículo 6° del Decreto N° 53 del 5 de Septiembre de 1929, para que se le reconozca su calidad de domiciliada;

En vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Autorizar al Registro Civil de las Personas de Panamá, para que expida el duplicado de la Cédula de Identidad Personal N° 6-9206, expedida en el año de 1940, a favor de la señora Haydee Herrera V., natural de Costa Rica, la cual fué enviada a dicha Oficina para su cancelación.

El Director del Depto. de Migración,
MARIANO C. MELHADO G.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 692
(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José Santos Aguilar, Inspector de Vigilancia Fiscal, en reemplazo de Braulio Gaubeca, cuyo nombramiento se declara insubsistente por conveniencia del servicio. El señor Aguilar prestará servicios en Arraiján.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

CONCEDESE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 97.—Panamá, 1º de Noviembre de 1951.

Mediante Resolución Nº 80 de 10 de Octubre del presente año, el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, autorizó al señor Manuel de J. Quijano Jr. para aprovechar y explotar, con fines industriales, los manglares que existen en el globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, con una extensión superficial de una hectárea con 5.818 metros cuadrados cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte, el Río Caimito en línea quebrada 185.05 metros; Sur, con manglares a una distancia de 175 metros; al Este, con manglares a una distancia de 75.15 metros y al Oeste con manglares a una distancia de 130 metros.

Se hizo constar asimismo que esta concesión no impediría que los habitantes del área referida utilicen los mismos manglares en la forma como lo han venido haciendo hasta la fecha.

La explotación mencionada no constituye monopolio o exclusividad a favor del mencionado señor Quijano y, en consecuencia, cualquier otro peticionario puede obtener el mismo beneficio, siempre que no perjudique o interfiera en los trabajos que esté efectuando el referido señor, según otras de las cláusulas de dicha Resolución.

La autorización se dió por un período de 20 años a partir de la fecha de esa decisión comprometiéndose el concesionario a cumplir con las disposiciones legales vigentes y las que se dicten

en lo futuro para regular la explotación de maderas en los esteros.

En memorial presentado por el señor Manuel de J. Quijano Jr. el día 12 del corriente, con el cual acompaña copia del contrato celebrado en esa fecha por dicho señor y la empresa Panama Fisheries Corp. que contiene el traspaso a esa compañía de los derechos y obligaciones contenidos en la Resolución Nº 80 más arriba comentada, solicita el memorialista la aprobación por el Órgano Ejecutivo de dicha cesión.

Ningún obstáculo de orden legal se opone a la autorización explicada ya que la cesionaria podrá aspirar directamente a obtener el mismo permiso de explotación.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Autorízase al señor Manuel de J. Quijano Jr. para que traspase a Panamá Fisheries Corp. los derechos y obligaciones derivados de la Resolución Nº 80 de 10 de Octubre del presente año, dictada por el Órgano Ejecutivo por conducto de este Ministerio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS

AUTORIZASE A UN MINISTRO FIRMAR UNA ESCRITURA

RESOLUCION NUMERO 15

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 15.—Panamá, 31 de Octubre de 1951.

Según el Artículo de la Ley 26 de 1951 de 21 de Febrero "La Nación traspasará a título gratuito al Municipio de Tonosí, a fin de que forme parte de sus áreas y ejidos, la Finca Nº 843, (ochocientos cuarenta y tres) denominada "El Mango", de una superficie de diecisiete (17) hectáreas con ocho mil quinientos ochenta y tres metros cuadrados, (8.582 M2), inscrita en el Tomo ciento sesenta (160) Folio Cuatrocientos veintidós (422) del Registro Público, Provincia de Los Santos".

El Municipio de Tonosí solicita ahora al Poder Ejecutivo el traspaso de dichas tierras a las cuales tiene derecho, según la citada ley.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre de la Nación firme la Escritura del traspaso correspondiente.

Ejécute y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GALILEO SOLIS.

APRUEBANSE EN TODAS SUS PARTES UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 31

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 31.—Panamá, 20 de Marzo de 1951.

Vistos:

Ingres a esta Sección procedente de la Gobernación de Chiriquí, el expediente que contiene la solicitud de adjudicación presentada por el señor Bartolomé Valdés, panameño, mayor, soltero, comerciante, con cédula N° 47-25025, sobre un lote de terreno baldío nacional ubicado en jurisdicción del Distrito de David, a cuya solicitud recayó la Resolución N° 5-T, de 7 de los corrientes, expedida por el Administrador Provincial de Tierras de Chiriquí que se consulta. La adjudicación de este terreno se hace a título oneroso.

El terreno referido tiene de superficie una hectárea con tres mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados (1 Ht. 3398 M2) y aparece comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con la Constructora Chiricana S. A.; Sur, colinda con la Avenida y Norte; Este, con el camino de la Purificadora y Oeste, con Pedro Rodríguez, teniendo de por medio la carretera a Boquete que divide en dos secciones un lote con 4119.0482 M2 y el otro con 9279.1527 M2).

El interesado por medio de su apoderado legal el Licenciado Olmedo D. Miranda consiguió a favor del Tesoro Nacional la suma de cuatro balboas (B/4.00) como cancelación del valor del terreno por considerarsele como ocupante del mismo, con anterioridad a la vigencia del Código Fiscal.

Este negocio ha sido tramitado de conformidad con lo que prescriben los artículos 61 de la Ley 29 de 1925 y 1° de la Ley 52 de 1938, respectivamente. Con tal motivo, estima este Despacho que nada tiene que objetar a lo resuelto.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución N° 5-T de 7 de Marzo de 1951, expedida por el Gobernador de Chiriquí, Encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección de Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 35

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 35.—Panamá, 2 de Abril de 1951.

Vistos:

Procedente de la Gobernación de Herrera, ingresa a esta Sección el expediente N° 52, de 27 de Julio de 1950, que contiene las diligencias le-

vantadas con motivo de la solicitud formulada por Ricardo Gómez y otros, sobre la adjudicación a título gratuito, del terreno denominado "Charco de Cruz Pimentel", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pesé, con una extensión superficial de (27 Hts. 2.200 M2) veintisiete hectáreas con mil doscientos metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Julio Gómez; Sur, camino de Las Minas a Los Cerralillos y terrenos de Daniel Batista y Oeste, camino del Castillo a Las Minas y Los Corralillos.

A esa solicitud recayó la Resolución N° 2, de 6 de Enero de 1951, expedida por el Gobernador de Herrera, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques, enviada en consulta.

Conforme lo solicitan los interesados, el terreno en cuestión se distribuyó en la forma siguiente:

Para Ricardo Gómez, Jefe de flia.	10 Hts.
Para José de los Reyes Gómez, menor	5 Hts.
Para Luis Antonio Gómez, menor	5 Hts.
Para María Lucrecia Gómez Ramos, menor	5 Hts.
Para Ignacio Marciaga, mayor	2 Hts. con 1.200 M2
Total	27 Hts. con 1.200 M2

Se ha estudiado debidamente este expediente y se observa que se han cumplido cada uno de los requisitos exigidos en el art. 7° de la Ley 52 de 1938; que los peticionarios han comprobado ser acreedores a la gracia que consagra el artículo 161 del Código Fiscal; que el terreno en referencia es de los adjudicables y que con su adjudicación no se afectan derechos de terceros.

Por las razones que se dejan anteriormente expuestas,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución N° 2, de 6 de Enero de 1951, expedida por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección de Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 36.—Panamá, 4 de Abril de 1951.

Vistos:

Para los efectos del artículo 290 del Código Fiscal (185 nueva numeración) ingresa a esta Sección el expediente proveniente de la Gobernación de Chiriquí, que contiene las diligencias

creadas con motivo de solicitud presentada por el señor Nicolás Guillermo Taylor, por medio de apoderado, para que se le adjudique, en compra, dos lotes de terreno baldíos nacionales ubicados en jurisdicción del Distrito de Boquete, los que se distinguió en el plano respectivo, con las letras "A" y "B", a la cual recayó la Resolución N° 1-T, expedida por el Administrador Provincial de Tierras de Chiriquí, mediante la cual adjudicó provisionalmente al peticionario los lotes de terreno mencionados.

Los referidos lotes de terreno aparecen descritos así:

Lote "A": Tiene de superficie (1 Hts. con 9.111.9 M2) una hectárea con nueve mil ciento once y ocho decímetros cuadrados, alinderado así: Norte, y Este, Nicolás Guillermo Taylor; Sur, Roberto Denham y hermanos; y Oeste, Roberto Denham y hermanos.

Lote "B": Tiene de superficie (8345.9 M2) ocho mil trescientos cuarenta y cinco con nueve decímetros, y dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de Valentina vda. de Kant (hoy Walter Smith y Olga de Sandberg) Sur, Nicolás Guillermo Taylor y Manuel Amador Petti, Este posesión de Walter y Oeste, Olga de Sandberg y Nicolás Guillermo Taylor.

La superficie total de ambos lotes es de (2 Hts. 7447.7) dos hectáreas con siete mil cuatrocientos cincuenta y siete decímetros.

El adjudicatario pagó al Fisco Nacional la suma de B/. 6.00 balboas el total, como valor de los lotes descritos, por haber sido clasificados a razón de B/. 2.00 balboas la hectárea o fracción (Art. 1° de la Ley 52 de 1938).

Por lo demás, según consta en las anteriores diligencias, el inferior tramitó este negocio conforme lo determina el Art. 61 de la Ley 29 de 1925, razón por la cual, nada hay que objetar a lo resuelto.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución N° 1-T de 18 de Enero de 1951, expedida por el Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección de Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UN TITULO

RESOLUCION NUMERO 32

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución Número 32.—Panamá, 26 Marzo de 1951.

Vistos:

Consulta el Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas su Reso-

lución N° 9, de 8 de Marzo de 1951, mediante la cual adjudicó provisionalmente al señor Asunción Alba Granados, industrial y ganadero, con cédula N° 29-1033, con residencia en el Distrito de Océ, un globo de terreno baldío nacional denominado "Calabazal", que mide de superficie (99 Hts. 1200 M2) noventa y nueve hectáreas con mil doscientos metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de propiedad del peticionario; Sur, camino del Calabazal; Este, camino de Los Bajos; y Oeste, Absalón Pinzón. La adjudicación de este terreno se hizo a título de compra.

El interesado pagó al Tesoro Nacional, la suma de seiscientos balboas (B/. 600.00) en atención a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 52 de 1938.

De acuerdo con lo que consta de autos, la solicitud de este terreno ha sido tramitada de acuerdo con lo que establece el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925, razón por la cual la actuación levantada por el funcionario del conocimiento es legal y su procedimiento correcto. Se observa, además, que hasta el momento de dictarse esta Resolución no ha mediado alguna a la presente adjudicación.

por lo antes expuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución del inferior y autorizar que se expida título de propiedad, por compra, sobre el mencionado terreno a favor del señor Asunción Alba Granados, con la advertencia de que deberá dar exacto cumplimiento a las condiciones y reservas consignadas en la Resolución consultada.

Notifíquese, Devuélvase y Publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección de Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXTENSION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 33

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución Número 33.—Panamá, 30 de Marzo de 1951.

Vistos:

Considera este Despacho la Resolución N° 1, fechada el 3 de los corrientes, expedida por el Gobernador de Coclé, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, por medio de la cual adjudicó provisionalmente, al señor David González, panameño, mayor, soltero, constructor, con cédula N° 56-1322, y con residencia en el Distrito de Aguadulce, un lote de terreno baldío nacional, de mil setecientos once metros con sesenta y nueve centímetros cuadrados (1711.69 M2).

Dicho terreno se encuentra ubicado en jurisdicción del Distrito de Aguadulce, y está comprendi-

do dentro de los siguientes linderos: Norte, lote de Pedro Ortiz; Sur, lote de Eugenio Pinzón; Este; carretera el Cristo Aguadulce; y Oeste, camino el Cristo-Estero Salado.

La solicitud fué presentada a título de compra, por el Licenciado Marcelino Jaén, en representación del señor David González, como su apoderado especial, según Poder que le fué otorgado con tal fin.

El interesado pagó como valor del terreno la suma de seis balboas (B./6.00), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 52 de 1938.

Según se observa, en las diligencias que anteceden, se han cumplido todos los requisitos de ley, sin que hasta el momento de dictarse esta Resolución haya mediado oposición alguna a la presente solicitud. Por estas razones, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución que se consulta y autorizar la extensión del título de propiedad, por compra, sobre el lote de terreno descrito, a favor del señor David González.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la Resolución del inferior y dejar una distancia por lo menos, de 10 metros del eje de la carretera que conduce El Cristo a Aguadulce.

Notifíquese, Devuélvase y Publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección de Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 34

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Resolución Número 34.—Panamá, 2 de Abril de 1951.

Vistos:

El Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques, remitió en consulta a esta Sección, su Resolución N° 4, de 24 de Febrero de este año, por la cual adjudicó provisionalmente, en gracia, a Isidro Ruiz y otros, un globo de terreno baldío nacional denominado "Los Algodones" situado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, que tiene como superficie (26 Hts. 8850 M2) veintiséis hectáreas con ocho mil ochocientos cincuenta metros cuadrados y alinderado así: Norte, terreno de Ramona y Casimira Gutiérrez Cortés; Sur, terreno libre; Este, terreno de Ramona y Casimira Gutiérrez Cortés; y Oeste, quebrada de Los Algodones y de Los Leales.

Por voluntad de los peticionarios, el terreno referido se distribuyó en la siguiente proporción:

Para Isidro Ruiz, Jefe de familia 10 Hts.

Para José, Isabel y Ramona Rodríguez, mayores cuatro hectáreas cada uno. 8 Hts.

Para Josefa Rodríguez, mayor 3 Hts.

Para Crispina Ruiz Rodríguez, menor 3 Hts.

Para José de la Rosa Ruiz, menor 2 Hts. 8850 m.c.

TOTAL 26 Hts. 8850m.c.

Las colindantes de este terreno, Ramona y Casimira Gutiérrez Cortés, al momento de rendir declaraciones en el Despacho de la Alcaldía de Macaracas, expresaron que si se sentían perjudicadas en esta adjudicación. En tal virtud, fué enviada la actuación al Juez del Circuito de Los Santos, en donde los opositores no llegaron a formalizar su demanda oportunamente, por lo que el funcionario del conocimiento declaró desierta la acción mediante auto de 29 de Enero de este año.

El expediente, con tal motivo, fué devuelto a la oficina de su procedencia, para los fines consiguientes.

La tramitación del presente negocio se ajusta a lo que preceptúan las leyes que regulan la materia: al globo de terreno en referencia es de los adjudicables y su adjudicación no se lesionan derechos de tercero. Por las razones expuestas, el suscrito, Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución que se consulta, y autorizar la extensión del título de propiedad, gratuito, sobre el terreno descrito, a favor de los mencionados adjudicatarios, con la advertencia de que deberán cumplir con las condiciones y reservas consignadas en dicha Resolución.

Notifíquese, Devuélvase y Publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección de Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 37.—Panamá, 4 de Abril de 1951.

Vistos:

Consulta a este Despacho el Gobernador de Los Santos, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques, su Resolución N° 2, de 1º de Febrero de 1951, mediante la cual adjudicó provisionalmente, en gracia, a Antonio Valdés y otros, un globo de terreno baldío nacional denominado "Sabaneta del Quemado", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, con una dimensión de (31 Hts. 3.600 M2) treinta y una hectárea con tres mil seiscientos metros cuadrados y delimitado así: Norte, terreno de Santiago Delgado e Isaac Caballero; Sur, Quebrada Melchor, tierras libres y terreno de Manuel Valdés; Este, terreno de Isaac Caballero y Oeste, tierras libres.

Por voluntad de los peticionarios, el terreno descrito se distribuyó en la proporción siguiente:

Para Antonio Valdés, Jefe de flia. 10 Hts.
 Para los menores José, Dolores, Hipólito y Cristina Valdés Gallardo, con (5 Hts. c/u.) 20 Hts.
 Para Cecilio Valdés Gallardo, menor 1 Hts. con 3.600 M2

Total 31 Hts. con 3.600 M2

Los interesados designaron como su apoderado especial para que los representara en esta petición al abogado Elías Cano Chanís; las diligencias que anteceden están correctas, pues se ha cumplido con los requisitos que la Ley señala; no ha mediado oposición alguna a la presente adjudicación; el terreno es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesionan derechos de terceros.

Por las razones que se dejan expuestas, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución de que se hace mérito, y autorizar que se expida título de propiedad, gratuito, sobre el terreno descrito, a nombre de las personas que se mencionan, con las condiciones y reservar consignadas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección de Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 39

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 39.—Panamá, 4 de Abril de 1951.

Vistos:

Se examina el expediente que contiene la solicitud presentada por Salvador Zúñiga y otros, ante el Administrador Provincial de Tierras de Herrera, sobre la adjudicación, a título gratuito, del globo de terreno baldío nacional denominado "El Alto del Copé" ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocú, que tiene de superficie (21 Hts. 5750 M2) veintiuna hectárea con cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, Loma Copé, Mateo Rodríguez, Filo Copé y Mango Narciso; Sur, Nance Bonito, Juan Moreno, Alto Copé, Bernardina Espinosa y Cerro La Flor; Este, Salvador González y Oeste, Natividad Chávez.

De acuerdo con lo pedido por los adjudicatarios, este terreno se distribuyó en la siguiente proporción:

Para Mateo Chávez, menor 4 Hts. y 3.150 M2

Para Jacinto Chávez menor 4 Hts. y 3.150 M2
 Para Marcos Chávez Atencio, menor 4 Hts. y 3.150 M2
 Para María José Chávez Marín, menor 4 Hts. y 3.150 M2
 Para Eleno Zúñiga González, menor 4 Hts. y 3.150 M2
 Total 21 Hts. y 5.750 M2

A dicha solicitud recayó la Resolución N° 11, de 5 de Febrero de 1951, expedida por el Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Herrera, por la cual adjudicó provisionalmente el terreno descrito a las personas arriba nombradas, y que ha subido en consulta a esta Superioridad.

Este negocio ha sido tramitado conforme lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley 52 de 1938, siendo por lo tanto legal lo resuelto por el inferior. En tal virtud, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución N° 11, de 5 de Febrero de 1951, dictada por el Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, y autorizar la extensión del título de propiedad, gratuito, sobre el terreno que se menciona, a nombre de los mencionados adjudicatarios, con la advertencia de que deberán cumplir exactamente con las condiciones y reservas consignadas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

APRUEBASE AVALUO

RESOLUCION NUMERO 35-A

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 35-A.—Panamá, 4 de Abril de 1951.

Vistos:

Para su consideración y estudio, ingresa a esta Superioridad, el expediente procedente de la Gobernación de Chiriquí, que contiene la solicitud presentada por los señores Enrique y Matías Toledo, sobre la adjudicación, a título de compra, de un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Boquete y que está comprendido dentro de la finca Alto Boquete, de propiedad de la Nación.

El citado terreno mide de superficie (19 Hts. 5.375.40 M2) diecinueve hectáreas con cinco mil trescientos setenta y cinco metros con cuarenta centímetros cuadrados, y se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte predio ocupado por Octavio del Cid; Sur, predio ocu-

pado por Luis Ledezma; Este, camino del Volcancito de por medio, con el terreno ocupado por Benjamín González y Oeste, con terrenos ocupados por Luis Ledezma y Octavio del Cid.

Al estudiar las anteriores diligencias, se observa que la Junta Encargada de sustanciar la presente solicitud, exigió a los solicitantes del terreno, que consignaran a favor del Tesoro Nacional el 10% sobre el valor total del mismo, de acuerdo con lo que prescribe en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo N° 115 de 11 de Julio de 1947, pertinente al caso, pagando los intereses con tal motivo la suma de B/. 50.00 balboas, según Liquidación 7178 de 4 de Junio de 1949 y 3610 de Septiembre 19 de 1950, expedidos por el empleado de Hacienda respectivo.

La Junta mencionada avaluó este terreno a razón de B/. 25.00 balboas la hectárea o fracción, siendo calculado su precio total en B/. 500.00 balboas, que deberán pagar los señores Enrique y Matías Toledo, antes de que se les expida la respectiva Escritura de venta.

En cuanto a lo demás, considera este Despacho que la presente actuación ha sido levantada conforme los requisitos señalados en el Decreto 115 que arriba se menciona.

Por las anteriores consideraciones, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Aprobar el avalúo señalado al terreno que se solicita, y autorizar al Gobernador-Encargado de la Administración de Tierras de Chiriquí, para que extienda a favor de los señores Matías y Enrique Toledo, de generales conocidas, la correspondiente Escritura de venta del mismo, después que hayan cubierto totalmente su valor.

Copia de esta Resolución será incluida en el correspondiente Contrato de venta.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección de Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

CONFIRMASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 38.—Panamá, 4 de Abril de 1951.

Vistos:

El Gobernador de Herrera, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, consulta a esta Superioridad su Resolución N° 19, de 19 de Marzo del corriente año, mediante la cual declara que el señor Raúl Varela, panameño, mayor, casado, con cédula N° 31-1253 y veci-

no del Distrito de Pesé, tiene derecho a que se le dé en venta real y efectiva un lote de terreno baldío nacional denominado "El Cachito", situado en jurisdicción del Distrito de vecindad, que tiene de superficie siete hectáreas cinco mil setenta metros cuadrados (7 Hts. 5070 M2).

Los linderos del mencionado terreno son los siguientes: Norte, terreno del peticionario Raúl Varela; Sur, camino del Nispero; Este, terreno de Gerardo Montenegro y Oeste, camino real de Pesé a las Flores.

El terreno lo viene ocupando el peticionario desde hace veinte años; está cercado y se encuentra cultivado en su totalidad de pasto artificial, por lo que fué calificado a razón de dos balboas (B/. 2.00) la hectárea o fracción, de acuerdo con lo que establece el artículo 1º de la Ley 52 de 1938.

Con tal motivo, pagó el adjudicatario al Tesoro Nacional como precio de dicho terreno la suma de diez y seis balboas (B/. 16.00), según consta en Liquidación que se acompaña al expediente distinguida con el N° 3053 expedida por el empleado de Hacienda respectivo.

La actuación levantada por el inferior se ajusta a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925; el terreno "El Cachito", es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesionan derechos de tercero.

Por las razones que se dejan expuestas, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución N° 19 de 19 de Marzo de 1951, expedida por el Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. SILVA E.

La Secretaria ad-hoc.,

Gladys E. Quintero.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO N° 220
(DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Carlos Raúl Guardia como Inspector de Patentes en reemplazo del señor Ramón Cuevas Jr., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Nómbrase a la señora Juanita de

Young, como Oficial de 2ª categoría en la Oficina de Veterinaria de Colón en reemplazo de del señor Ricardo Budiño, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 3º Nómbrase al señor Orneva Elliot, como Portero al servicio de la Oficina de Veterinaria de Colón en reemplazo del señor Lucio Land, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 4º Nómbrase al señor Humberto Reina, como Portero al servicio de la Oficina de Turismo de Colón, en reemplazo del señor Luciano Salazar, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

JOSE M. VARELA.

NIEGASE UNA PATENTE

RESUELTO NUMERO 330

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto Número 330.—Panamá, 11 de Octubre de 1951.

Con fecha 26 de Diciembre de 1950, el señor Antonio Tatis Cabarca, panameño por adopción, casado, con residencia en Avenida J. D. Arosemena Nº 14 de la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, y portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 47-44825, ha solicitado a este Ministerio se le extienda Patente Industrial para amparar un establecimiento de fabricación de jabón de lavar denominado "Jabonería la Victoria", ubicado en el lugar de su residencia. Pero como quiera que el mencionado comerciante por medio de memorial fechado el 10 de los corrientes retira la solicitud de Patente en referencia por haber desistido de operar dicho negocio, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

No extender la Patente Industrial de Primera Clase solicitada por el señor Antonio Tatis Cabarca para amparar un establecimiento de fabricación de jabón denominado "Jabonería la Victoria", ubicado en Calle 3 de Noviembre Nº 47 de la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, por razón de haberse retirado la solicitud de Patente en referencia.

Notifíquese, Cópiese y Publíquese.

El Ministro,

DAVID SAMUDIO A.

El Secretario de Comercio,

Flavio Velásquez Jr.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1951)
por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Virgilio Berrio, Contador de la Sección de Costos del Departamento de Diseños y Construcciones de este Ministerio, en reemplazo del señor Lino A. Boza, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, el primer día del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,

CESAR A. GUILLEN.

DECRETO NUMERO 199

(DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1951)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Roberto Moreno Jr., Jefe Contable en la Sección de Costos de Caminos, en reemplazo de Humberto Jirón S., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Obras Públicas,

CESAR A. GUILLEN.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5986

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Nº 5986.—Panamá, 21 de Julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la

División "G", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

Luis Antio, Chofer (Junio de 1950 a Abril de 1951).
José Ma. Aizpurúa, Carpintero (Julio de 1950 a Mayo de 1951).
José Batista, Chofer (Junio a Mayo de 1950).
Leonardo Caballero, Chofer (Enero de 1950 a Enero de 1951).
Juan Sánchez, Peón (Julio de 1950 a Mayo de 1951).

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Transportes y Talleres:

Vicente Coutte, capataz (mayo de 1950 a marzo de 1951).
Modesto Fuentes E., chofer (octubre de 1949 a agosto de 1950).

Sección de Diseños y Construcciones:

Rodrigo Castillo, electromecánico (abril de 1949 a marzo de 1951).
Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 5987

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto N° 5987.—Panamá, 21 de Julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, así:

División "B":

Diomedes Samaniego, Capataz (Febrero a Diciembre de 1950).

División "D":

Gualberto Sopalda, Capataz (Febrero a Diciembre de 1950).

Rosa Bethancourt, Peón (Marzo de 1950 a Febrero de 1951).

Rogelio Campos, Hojalatero (Junio de 1950 a Abril de 1951).

Igualmente se conceden dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo al Sr. Jerónimo Ortega, Sereno al servicio de esa misma dependencia.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Julio de 1949 a Abril de 1951.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 5994

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5994.—Panamá, 25 de julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5989

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto N° 5989.—Panamá, 23 de Julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo ordinal 5º, de veinticinco (25) días de vacaciones proporcionales al señor Orlando Pérez, ex-Remachador de la División "C" en la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 5990

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto N° 5990.—Panamá, 25 de Julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de seis (6) días de vacaciones proporcionales al señor Carlos R. Escala, ex-Apuntador del Estadio Nacional, de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 5991

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5991.—Panamá, 25 de julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Diseños y Construcciones, de este Ministerio, así:

Blas Antonio Alain, electricista 13 días.
Gilberto Martínez, carpintero 18 días.
Tomás Morán, ayudante carpintero 8 días.
Gumerindo Ortega, pintor 9 días.
Apolinar Ortega, pintor 13 días.
Manuel de J. Ortega, capataz 15 días.
Primitivo Sánchez, carpintero 9 días.
Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 5992

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5992.—Panamá, 25 de julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de quince (15) días de vacaciones proporcionales, al señor Juan Díaz Villalaz, ex-Inspector de Materiales, de la Sección de Diseños y Construcciones, de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 5988

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Nº 5988.—Panamá, 21 de Julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos A. Chavés, Bracero al servicio de la División "A", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, solicita que se le concedan cuatro (4) días de licencia por en-

fermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por la Clínica del Hospital Santo Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 20 de Junio del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

RESUELTO NUMERO 5993

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 5993.—Panamá, 25 de julio de 1951.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fernando Hernández R., pintor al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, solicita que se le concedan tres (3) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por la Clínica Médica de la Caja de Seguro Social; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito con derecho a sueldo y efectiva a partir del 25 de junio del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,
Eladio Pérez Venero.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 468

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 468.—Panamá, 12 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE

Hacer los siguientes nombramientos en el Acueducto y Alcantarillado en Santiago de Veraguas, así:

Nicolás Alcedo, Guardián diurno del Almacén

y Taller del Acueducto, con una asignación de B. 70.00, para llenar vacante.

Otilia de Ramos, Asistente del Secretario Almacenerista en el Acueducto y Alcantarillado de Santiago, con una asignación de B. 70.00, para llenar vacante.

Comuníquese y Publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 469

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Número 469.—Panamá, 12 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor Carlos Castillo, Guardián Nocturno del Garage Taller de Camiones, con una asignación mensual de B. 60.00, imputables a la partida 1029 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia.

Para los efectos fiscales este Resuelto tiene vigencia a partir del 3 de Julio de 1951.

Comuníquese y Publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 470

Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Número 470.—Panamá, 12 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un (1) mes de vacaciones a la Señorita María Luisa Everetz, Ex-esténografa de 1ª Categoría en el Departamento de Trabajo, de acuerdo con autorización impartida por el Consejo de Gabinete, en su Sesión del 9 de Julio de 1951.

Comuníquese y Publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 471

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto Número 741.—Panamá, 17 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a Asimo de Herrera, Ex-Supervisora de Estadística en el Retiro Matías Hernández.

Periodo Trabajado: Marzo de 1950 a Junio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RESUELTO NUMERO 472

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto Número 472.—Panamá, 16 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a los siguientes ex empleados de la Sección de Saneamiento. Estas serán a partir de diferentes fechas.

José E. Falconett, Ex-Inspector Ayudante de Sanidad a partir del 15 de Mayo de 1951. Periodo Trabajado: 27 de Abril de 1950 a Mayo de 1951.

Gabriel Olorte, Ex-Supervigilador del Servicio de Recolección de Basuras a partir del 1º de Junio de 1951. Periodo Trabajado 6 de Julio de 1950 a Mayo de 1951.

José T. Villarreal, Ex-Chefer de la Recolección de Basuras en las afueras de la ciudad, a partir del 1º de Junio de 1951. Periodo Trabajado: del 1º de Julio de 1950 al 21 de Mayo de 1951.

Nieves Cantoral, Ex-Chófer de la Recolección de Basuras en las afueras de la Ciudad, a partir del 1º de Junio de 1951. Periodo Trabajado: 6 de Julio de 1950 a Mayo de 1951.

Juan Torres, Ex-Chofer de la Recolección de Basuras en las afueras de la Ciudad, a partir del 1º de Junio de 1951. Periodo Trabajado: 9 de Julio de 1950 a Mayo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Juan R. Vallarino.

RECONOCESE UN PAGO

RESUELTO NUMERO 473

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto Nº 473.—Panamá, 17 de Julio de 1951.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconócese al señor Sebastián J. Bethancourt, Ex-Empleado de la Sección de Campaña Anti-Malárica, Departamento del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, el pago de ciento quince balboas con cincuenta centavos (B/. 115.50) correspondientes a 21 días de vacaciones proporcionales y dos semanas de pre-aviso, a los cuales tiene derecho según sentencia dictada en ese sentido por el Juez Seccional de Trabajo, el día 9 de Julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESUELTO NUMERO 102-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 102-N.—Panamá 27 de Agosto de 1951.

El señor J. A. Villarreal, Gerente de la Firma "R. González Revilla y Cia.", establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa ultramar Drug. Co. de Nueva York, E. U. de A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Diez (10) gárrafas de cuarenticinco (45) lbs. de Acido Acético Glacial (E. U.).

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor J. A.

Villarreal permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

Director General del Departamento de Salud Pública.

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición.

José Guillermo Méndez de Rous.

RESUELTO NUMERO 103-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 103-N.—Panamá 28 de Agosto de 1951.

El señor Sabas Alvarez, Gerente de la firma J. Ruiz Alvarez S. A. propietario de la farmacia "Farmacia Ruiz", establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Parke Davis Inter-American Corp. de Nueva York, E. U. de N. A., y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan: Diez (10) tubos de 20 tabletas Hipodérmicas, Morfina y Atropina, que contiene 0.016 Gramos cada tableta, haciendo un total de 3.20 Gramos de Sulfato de Morfina. Sesenta (60) tubos de 20 tabletas Hipodérmicas, que contiene 0.0324 Gramos cada tableta haciendo un total de 38.88 Gramos de Sulfato de Morfina y Doscientos (200) tubos de 20 tabletas Hipodérmicas que contiene 0.015 Gramos cada tableta, haciendo un total de 64.80 Gramos de Sulfato de Morfina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Sabas Alvarez permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el Artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

Director General del Departamento de Salud Pública.

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

Jefe de la Sección de Farmacia, Alimentos y Nutrición.

José Guillermo Méndez de Rous.

RESUELTO NUMERO 104-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto N° 104-N.—Panamá, 29 de Agosto de 1951.

El señor Javier Morán propietario de la "Farmacia Americana" establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Parke, Davis Inter-American Corp. de Nueva York, E. U. de N. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan: Ciento cuarenta y cuatro (144) frascos de 120 c. c. de Jarabe Pectoral de Cocillana, que contiene en cada 100 centímetros cúbicos, 0.05 Gramos, haciendo un total de 8.64-Gramos de Dionina.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3° Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Javier Morán permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

Director General del Departamento Nacional de Salud Pública.

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

Jefe de la Sección de Farmacia,
Alimentos y Nutrición.
José Gmo. Méndez de Roux.

RESUELTO NUMERO 105-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 105-N.—Panamá, 29 de Agosto de 1951.

El señor Federico Palm., representante de la "Sharp & Dohne Inc." establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Sharp & Dohme, Inc. de Filadelfia, E. U. de N. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan: Ciento setentecincos (175) frascos de 60 c. c. de Jarabe Sedatole, que contiene 0.11 Gramos por cada 100 c. c. que en total son 11.50 Gramos de Sulfato de Codeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3° Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Federico Palm permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

Director General del Departamento Nacional de Salud Pública.

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

Jefe de la Sección de Farmacia,
Alimentos y Nutrición.
José Gmo. Méndez de Roux.

RESUELTO NUMERO 106-N

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto Número 106-N.—Panamá, 30 de Agosto de 1951.

El señor César Arrocha Graell propietario de la "Farmacia Arrocha" establecida en esta ciudad pide por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Vanpelt & Brown Inc., de Estados Unidos de América, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan: Trescientos (300) frascos de dieciseis (16) onzas cada uno; y trescientos (300) frascos de dos (2) onzas cada uno de Pyraldine, que contiene 0.01 Gramos por cada onza; y que en total son cincuenticuatro (54) Gramos de Bitartrato de Dihidrocódeína.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2° Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y.

3° Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor César Arrocha Graell permiso para que importe al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el Artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía; de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

Director General del Departamento Nacional de Salud Pública.

ALBERTO E. CALVO S., M. D.

José Gmo. Méndez de Roux.
Jefe de la Sección de Farmacia,
Alimentos y Nutrición.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, al público en general,

HACE SABER:

Que por medio de apoderados judiciales y en memorial de fecha 16 de noviembre de 1951, la sociedad denominada "Productos de Construcción, S. A." ha solicitado a este Tribunal la anulación y consiguiente reposición de los certificados número 1062, 1063, 1064, 1065, 1066 y 1067, que representan, respectivamente, 1000, 2000, 1750, 100, 100 y 50 acciones nominativas comunes de la "Compañía Fiduciaria de Panamá, S. A.", pertenecientes a la empresa demandante, por haberse extraviado los dichos certificados de acciones.

Para los efectos del artículo 964 del Código de Comercio se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ B.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 5543

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 58

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Benito Reyes Testa, abogado de esta localidad, en ejercicio del poder conferido por el señor Vicente Calvo, ha solicitado a esta Administración, para su poderdante, la adjudicación a título de compra, de un globo de terreno baldío nacional denominado "La Sorpresa", ubicado en la jurisdicción del Distrito de Chame, de una extensión superficial de diez y siete hectáreas con cuatro mil setecientos veinticinco metros cuadrados, (17 Hts. 4.725 m2) dentro de los siguientes linderos:

Norte, Benito Reyes T. y Pedro Brin;

Sur, Felipa Ponce (plano N° 1287 de Diciembre de 1931);

Este, tierras nacionales y Vicente Calvo;

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las ocho de la mañana del día veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Gobernador,

HOMERO VELASQUEZ.

El Secretario,

Felipe Romero López.

L. 5537

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al ausente Henry Leonar Adams, norteamericano, casado, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado con el fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposa, señora Reinería Franceschi de Adams, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombra un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno

y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

JORGE A. RODRIGUEZ B.

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 5535

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 43

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Raúl de León, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Soná, casado, industrial y con cédula de identidad personal número 36-1191, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno baldío nacional denominado "El Porvenir", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de ochenta hectáreas con mil metros cuadrados (80 Hts. 1.000 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino de Río de Jesús a Asiento Bonito;

Sur, Cordillera de La Mosca;

Este terreno nacional, Ceferina Ramos y terreno nacional, y

Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 11 de Agosto de 1951.

El Gobernador de la Provincia,

R. MURGAS.

El Secretario,

Samuel Ramos M.

L. 13.767

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 38

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo Rumia, varón, mayor edad, soltero, natural de la República Libanesa, nacionalizado panameño, vecino de esta ciudad, industrial y con cédula de identidad personal N° 47-43993, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra del globo de terreno baldío nacional denominado "Llanillo", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de cuatro hectáreas con mil doscientos dieciséis metros cuadrados (4 hts. 1216 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno libre nacional;

Sur, terreno de propiedad del mismo solicitante;

Este, terreno libre nacional y parte del predio del mismo solicitante, y

Oeste, faja de terreno libre de veinticinco (25) metros que lo separa de la carretera de Soná.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de Septiembre de 1951.

El Gobernador de la Provincia,

R. MURGAS.

El Secretario,

Samuel Ramos M.

L. 13764

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 29 de Noviembre de 1951

CUADRO NUMERO 249 DE 21 DE MAYO DE 1951

Cardoze y Lindo, repuestos para tractores 12 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por N. Szwarc, tejidos de algodón retazos 1 bulto vapor Cape Cumberland de Nueva York por Geo. F. Novey, bisagras de zinc 6 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	2.203	Alimentos Lácteos, cajas de nescafé 10 bultos vapor Bertha Ercovi de Veracruz por...	238
Adm. Ofelia, telas de algodón 1 bulto vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	134	Cia. Naviera Lafargue, pintura preparada etc., 47 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	260
L. Maduro, cremas y preparaciones faciales 20 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	582	Panificadora Nacional, harina de trigo 150 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por Electric Guardia, lámparas eléctricas etc., 141 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	751
Sergio Sucre, calendarios con propaganda comercial 7 bultos vapor Plato de Veracruz por...	101	Almacenes Martz, cemento blanco 601 bultos vapor Fresno Star de Londres por...	2.052
Cia. Servicios Eléctricos, hojas de acero para sierras 3 bultos vapor Ancon de Nueva York por...	3.221	G. Fernández, Lafallete sedan 1936 Mot. INE 46 181, 1 bulto de Zona del Canal por...	693
Editora La Nación, papel periódico 43 bultos vapor Santa Cecilia de Nueva York por...	309	Franklin Jurado, rifles calibre 22 1 bulto vapor Panamá de Nueva York por...	40
Cervecería Nacional, flejes galvanizados 97 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por S. Dayan, tejidos de seda artificial 1 bulto vapor Cape Avinof de Nueva York por...	942	J. L. Salas, máquinas de escribir 4 bultos vapor Santa Oliva de Nueva York por...	212
Cia. Dalcidio González, sacos de papel vacíos etc., 601 bultos vapor Fresno Star de Londres por...	2.085	Orange Crush, máquinas de escribir 4 bultos vapor Santa Oliva de Nueva York por...	500
Orange Crush, mantequilla para 150 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.345	Orange Crush, jabón sapón 150 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	458
Dalcidio González, preparaciones para impermeabilizar cemento 11 bultos vapor Fresno Star de Londres por...	824	Cia. Irving Zapp, juguetes 2 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	232
Orange Crush, huevos de aves 100 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	693	Destilería Central, concentrado alcohólico etc., 5 bultos vapor Durango de Londres por...	727
Miguel Arbaiza, talco cuticura 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	5.144	Panama Auto, repuestos para autos y camiones 1 bulto vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	497
Enrique Halphen, ajo 300 bultos vapor Coastal Delegate de Tampico por...	39	Sergio Acosta, harina de trigo 150 bultos vapor Mormacrey de Vancouver por...	740
Miguel Arbaiza, crema facial 9 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	1.662	Sergio Acosta, máquinas de escribir etc., 3 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	483
García Dan, galletas dulces etc., 60 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	135	Manuel Cohen, harina de trigo 75 bultos vapor Gunners Knot de Astoria por...	320
Miguel Arbaiza, polvos de talco etc., 25 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.167	Ricardo García, tabletas medicinales etc., 3 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	292
Ferrer y Cia., crema facial etc., 12 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	206	Distribuidora Eléctrica, aparatos eléctricos para cocina 2 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	637
Agencia Giscome, máquinas vendedoras accionadas etc., 3 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	483	Botica Francesa, pezoneras de goma etc., 3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	398
Mario Preciado, papel para imprenta 9 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	591	Arvejas Amarillas, Spoken Seed 40 bultos vapor Mormacrey de Oregon por...	221
Silvestre Brostella, whisky 10 bultos vapor Santander de Liverpool por...	264	Horna Hnos., jugos de manzanas 50 bultos vapor Mormacrey de San Francisco por...	128
Mario Preciado, papel cebolla para copias etc., 29 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	165	Horna Hnos., bolsas de papel 250 bultos vapor Mormacrey de Oregon por...	1.785
Ricardo Miró, cerrojos de cobre etc., 3 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	223	Horna Hnos., harina de trigo 100 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	419
Federico Valencia, fregadores y tazas para excusados etc., 2 bultos de Zona del Canal por...	165	Horna Hnos., jugos de peras etc., 350 bultos vapor Mormacrey de San Francisco por...	765
Moteros Colpan, accesorios para autos etc., 39 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por...	491	Aristides Romero, jabón carbónico 50 bultos vapor Britanic de Liverpool por...	286
Office Service, lápices 1 bulto vapor Pont Audemer de Hamburgo por...	987	Aristides Romero, camarones secos 3 bultos vapor Cortés de Nueva Orleans por...	409
Lindo y Maduro, mechas para estufas de kerosene etc., 24 bultos vapor American Planter de Hamburgo por...	7	Aristides Romero, balanzas de hierro 17 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	340
	3.936	Aristides Romero, pares de calzado etc., 5 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	1.726
	203	Aristides Romero, bolsas de papel 200 bultos vapor Mormacrey de Seattle por...	1.427
	435	Manuel O. Barria, harina de trigo 100 bultos vapor Mormacrey de Vancouver por...	500
		Aristides Romero, papel para envolver 80 bultos vapor Mormacrey de Portland por...	807
		Leila A. Bloise, bulbos de flores 1 bulto vapor New Amsterdam de Rotterdam por...	26
		Cervecería Nacional, vasos de papel etc., 6 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	963

Justo Arosemena, alambre de acero etc., 17 bultos vapor Ancón de Nueva York por...		de hulla 4 bultos vapor Mormacrey de Los Angeles por...	211
Star and Herald, cartulina etc., 11 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	264	Canal Agencie, válvulas de hierro 11 bultos vapor Santa Inés de Nueva York por...	620
Antonio Anguizola, alimentos para caballos etc., 141 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	353	Canal Agencie, válvulas de hierro 3 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	118
Azucarera Nacional, ácido sulfúrico 8 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	650	Swift C9, jamones cocidos 2 bultos vapor Mormacgulf de Buenos Aires por...	44
Auto Service, aceite lubricante etc., 97 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	198	Swift C9, néctar de peras en lata 250 bultos vapor Mormacgulf de Buenos Aires por...	57
G. Revilla, jarabe Histadyl etc., 14 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	804	Abadi Hnos., telas de seda artificial 2 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por...	919
Gmo. Samudio, partes para autos etc., 3 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	1.093	Constructora Martinez, persianas de aluminio prefabricadas 2 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	963
Varela y Cia., partes para válvulas de bombas etc., 2 bultos vapor Cibao de Nueva Orleans por...	186	L. Martinez, semillas de pasto 6 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	344
Panamá, Auto, repuestos para autos 7 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	212	Cia. Mayorista, galletas de dulce 35 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	190
Rodolfo Moreno, avena machacada 50 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	344	Fábrica Nal. de Salchicha, queso 5 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	829
Cia. Ford, recargarlo de oxígeno etc., 2 cilindros de Zona del Canal por...	345	C. Mayorista, esmaltes etc., 83 bultos vapor Amapala de Nueva Orleans por...	704
Miguel Arbaiza, pasta para limpiar calzado blanco etc., 16 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	10	La Importadora, esmaltes etc., 13 bultos vapor Amapala de Nueva Orleans por...	120
Villanueva y Tejera, válvulas flotantes de cobre 5 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	102	Homsany Bros., telas de seda artificial 3 bultos vapor Plato de Veracruz por...	1.996
	259	Armour, huevos frescos 100 bultos vapor Santa Flavia de San Francisco por...	1.681
		Canal Agencie, telas de algodón 1 bulto vapor Parthia de Liverpool por...	664
		Kito Chen, arvejas etc., 40 bultos vapor Mormacrey de San Francisco por...	342
		José Zardón, remolachas en conservas etc., 125 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	400
	324	José Zardón, carne guisada etc., 40 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	212
	165	Enrique Halphen, harina de trigo 75 bultos vapor Gunners Knot de Vancouver por...	370
	375	La Vizkayna, harina de trigo etc., 75 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	569
	165	Novedades Antonio, alforabras de metal para puertas etc., 14 bultos vapor Panamá de Nueva York por...	1.294
	292	Panamá Radio, carbones para la proyección 10 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	935
	123	R. G. Revilla, crema para el cutis etc., 22 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	310
	1.189	La Vizkayna, galletas sin dulce 100 bultos vapor Santa Rita de Nueva York por...	434
	1.092	Octavio de Icaza, matequilla 15 bultos vapor Ancón de Nueva York por...	676
	271	Oficina Moderna, rollos de papel para máquinas de sumar etc., 48 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	490
	1.521	La Vizkayna, pastas alimenticias 125 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por...	621
	184	Pascual, manteen de compuesto 200 bultos vapor Santa Olivia de Nueva York por...	2.086
	466	Cia. Cymas, lámparas cerámicas con pantallas 10 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	313
	596	Almacén Aralaz, interruptores eléctricos etc., 30 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	290
	1.152	Panamá Radio, carbones eléctricos para radio 15 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	332
	518	Cia. Cymas, discos fonográficos 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por...	233
	480	La Vizkayna, aceite de soja 40 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por...	614
	569	Casa Ahfú, balanzas de hierro 20 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	476
	225	Casa Ahfú, mechas para estufas 3 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por...	1.407
	5.063	La Vizkayna, jugos de condimento 120 bultos vapor Gunners Knot de San Francisco por...	440
	310	La Vizkayna, pasas de semillas etc., 75 bultos vapor Mormacrey de San Francisco por...	546